



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 037 - 2013 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica,

06 FEB 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, ello de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación; del mismo modo, el Artículo 35° del dispositivo legal invocado precisa que las Bases Administrativas deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, para cumplir con las disposiciones establecidas en el dispositivo legal mencionado, resulta factible delegar la facultad de aprobar los Expedientes de Contratación y de las Bases Administrativas de los Procesos de Selección denominados Concursos Públicos y Licitaciones Públicas que se desarrolla en la Sede Central del Gobierno Regional, a la Gerencia General Regional

Que, con la misma finalidad señalada en el considerando precedente, resulta factible delegar la facultad de aprobar los Expedientes de Contratación y de las Bases Administrativas de los Procesos de Selección denominados Adjudicaciones Directas y de Adjudicación de Menor Cuantía Públicas que se desarrolla en la Sede Central del Gobierno Regional, a la Oficina Regional de Administración;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR, a partir de la fecha, a la **GERENCIA GENERAL REGIONAL** del Gobierno Regional Huancavelica – Sede Central, la facultad de **APROBAR** los **Expedientes de Contratación y de las Bases Administrativas** de los Procesos de Selección denominados **Concursos Públicos y Licitaciones Públicas**

ARTICULO 2°.- DELEGAR, a partir de la fecha, a la **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION** del Gobierno Regional Huancavelica – Sede Central, la facultad de **APROBAR** los **Expedientes de Contratación y de las Bases Administrativas** de los Procesos de Selección denominados **Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 037-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 06 FEB 2013

ARTICULO 3°.- PRECISAR que las acciones de delegación se deben ejecutar con estricta observancia y sujeción a las normas vigentes sobre la materia, debiendo dar cuenta al Despacho de la Presidencia Regional de dichos actos, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia General Regional y a la Oficina Regional de Administración, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste A. Diaz Abad
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

